

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO 004

08-07-2019

Se informa a la comunidad en general que mediante Auto de fecha 25 de junio de 2019, se admitió la Acción Popular No. **13001-33-33-008-2019-00127-00** cuyo accionante es el doctor **WILLIAM MATSON OSPINO** en calidad de **PERSONERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA - BOLIVAR** y accionado **EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** en la que se pretende:” **PRIMERO._ Se declaren como vulnerados los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; al derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; con ocasión de la omisión por parte del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Cartagena de Indias en la adopción de medidas efectivas de restauración integral de la Cra 17 y Transversal 17 del barrio Manga. SEGUNDO._ Que en atención a la anterior declaración, se ordene a la entidad convocada y a las demás que les corresponda responsabilidad sobre la materia, la implementación en un término perentorio y urgente de todas las obras de reconstrucción total e integral, que deje en condiciones óptimas la operatividad a la carrera 17, específicamente en el tramo que comienza desde el puente Las Palmas, junto con la transversal 17 del barrio Manga. TERCERO._ Se conmine al Distrito de Cartagena de Indias, para que en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, se abstenga de incurrir en este tipo de actitudes omisivas que impliquen el agravio de los derechos e intereses colectivos de esta índole. CUARTO._ Ordenar la realización de todas las demás medidas necesarias que excedan las pretensiones presentadas por el actor popular en la presente acción, siempre que sean destinadas a hacer cesar la vulneración de los derechos colectivos que se encuentran quebrantados”.**

El presente **AVISO** se fija en la Página WEB de la Rama Judicial por el término de Un (1) día a las 8:00 a.m. del día de hoy, ocho (08) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019). Y se Desfijará el mismo día a las 5:00 p.m.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
Secretaria.